YR
PROCESO: **EJECUTIVO MIXTO**
RADICADO: **2007-00608-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Una vez efectuado el análisis de la solicitud obrante en el expediente y fechada 26 de julio de 2022 (anexo virtual N. 5 C2), se tiene que el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, informa que dentro del proceso radicado **680014003006-2010-00114-01,** fue decretada medida cautelar de embargo del remanente; razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE:

NO TOMAR NOTA del embargo y secuestro del REMANENTE solicitado por el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA mediante Oficio No. **07546,** en favor del radicado No. **680014003006-2010-00114-01**, adelantado contra JOSE ARISTIDES ARANGO GUERRA; en atención a que el proceso se encuentra terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, desde el 13 de abril de 2010.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO